REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

11001 40 03 013 2021-0803

I.- Atendiendo lo solicitado y como se dan los presupuestos legales, se insta:

1.- EMPLAZAR a la demandada BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ DE BUITRAGO

2.- DISPONER que la Secretaría incluya en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del sujeto emplazado y a los terceros interesados en el proceso.

3.- ADVERTIR que el emplazamiento, se entenderá surtido quince (15) días después de la publicada la información.

4.- DESIGNAR curador ad litem al demandado en caso que no concurra a notificarse de la orden de apremio en el término de ley, para lo cual se dará aplicación

a lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del CGP.

5.- NOMBRAR como curador ad litem al abogado NELSON RAMPIREZ VILLABÓN, a quien se le puede enterar del nombramiento a la dirección electrónica

ramirezvillabonnelson@gmail.com, Comuníquesele lo pertinente.

ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la

sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP)

6.- ELABORAR la secretaría la comunicación al curador, una vez venza el término para que el emplazado concurra a notificarse personalmente. Comuníquese por el

medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO

_ Hoy __30-06-2022_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario